

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2021-APN

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN DE
LAS LICENCIAS DE USO DE SOFTWARE DE SEGURIDAD
DE LA INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE EVENTOS O
EQUIVALENTE**

BASES INTEGRADAS

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Autoridad Portuaria Nacional
RUC N° : 20509645150
Domicilio legal : Av. Santa Rosa N° 135, La Perla – Callao.
Teléfono: : 6309600
Correo electrónico: : ereyes@apn.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la Adquisición de las licencias de Uso de software de Seguridad de la Información y Gestión de Eventos o equivalente.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Proveído al Memorando N° 1303.2021-APN-OGA-LOG el 24.09.2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en Mano.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de de hasta treinta (30) días calendario, contados a partir del siguiente de la firma del acta de inicio de implementación entrega, dicho plazo incluye la entrega, implementación, configuración y puesta en marcha del software, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco y 00/100 soles) en la caja (Área de Tesorería), ubicada en la Sede Central de la APN..

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021
- Ley N° 31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, en adelante Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, en adelante el Reglamento.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Informe Técnico Previo de Evaluación N° 0007-2021-APN-OTI de fecha 05.08.2021
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Directivas del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Documentos tales como folletos, manuales, catálogos, brochures u otros documentos técnicos similares emitidos por el fabricante para acreditar las características y/o requisitos funcionales específicos detallados en el **(Anexo 3A)**.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**³
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en Soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁴.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 8)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁴ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

N ° de Cuenta : 0000524417
Banco : Banco de la Nación
N° CCI⁵ : 01800000000052446806

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, mediante la presentación de carta fianza, de ser el caso.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁵ En caso de transferencia interbancaria.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- h) Presentar los documentos que se detalla en el punto 1.2 de los Términos de Referencia (PERFIL DEL PERSONAL Y LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LA PRESTACION ACCESORIA).
- i) Presentar mediante documento que es representante de la marca del software que ha ofertado.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes, ubicado en la sede central de la Autoridad Portuaria Nacional, sito en Av. Santa Rosa N° 135 – La Perla, Callao.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del responsable del Almacén – Logística de la entrega de las licencias.
- Informe del Contratista de la Implementación del Software.
- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes (Trámite Documentario), ubicado en la sede central de la APN sito en Av. Santa Rosa N° 135 – La Perla, Callao.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Autoridad Portuaria
Nacional



Firmado digitalmente por:
OCAÑA MOSTACERO Miguel
Angel FAU 20509646150 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/08/2021 15:08:57-0500

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

REQUERIMIENTO DE BIENES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. DENOMINACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

Adquisición de las licencias de Uso de software de Seguridad de la Información y Gestión de Eventos o equivalente.

2. Área O UNIDAD ORGÁNICA

Oficina de Tecnologías de la Información

3. OBJETIVOS DE LA ADQUISICIÓN

La APN, requiere adquirir las licencias de uso de **Software de Seguridad de la Información y Gestión de Eventos**.

4. FINALIDAD PÚBLICA

El presente requerimiento tiene como finalidad publica, cumplir con los lineamientos de la Resolución de Gerencia General N° 0406-2020-APN-GG de fecha 16.11.2020 donde se aprobó la actualización de la Política, Directiva y el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información con la aplicación y uso de la NTP ISO/IEC 27001:2014 para implementar y mantener el SGSI en la Autoridad Portuaria Nacional y la Resolución de Contraloría General N° 149-2016-CG "Implementación del Sistema de Control Interno en la entidades del estado", donde se indica evaluar, tratar, mitigar o eliminar los riesgos que existen en los procesos institucionales, se analizó los riesgos antes mencionados y se requiere la renovación del soporte técnico de las licencias de software que nos permita mitigar dichos riesgos de ciberataques.

Asimismo, permite que la APN cumpla con la actividad operativa del Plan Operativo Institucional – POI referente a Mantener y asegurar los servicios tecnológicos para optimizar las actividades en la APN, la misma que está alineada a la Acción Estratégica de Sistemas y servicios informáticos implementados para optimizar la operatividad de la entidad del Plan Estratégico Institucional – PEI APN

5. ACTIVIDAD DEL POI

Mantener y asegurar los servicios tecnológicos para optimizar las actividades en la APN

6. TAREA POI

Optimizar el uso eficiente del software de la APN.

7. MES PROBABLE DE CONVOCATORIA

Setiembre



*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

B. INFORMACIÓN ESPECÍFICA

1. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

DESCRIPCIÓN GENERAL

Adquisición de las licencias de Uso de software de Seguridad de la Información y Gestión de Eventos, para 200 usuarios o host

La entidad requiere que el software de tipo Next Generation - Security Information and Event Manager (SIEM) propuesto realice Monitoreo, detección y respuesta de Seguridad.

HERRAMIENTA DE CORRELACIÓN DE EVENTOS DE SEGURIDAD – SIEM

Se requiere un software de tipo Next Generation - Security Information and Event Manager (SIEM), basada en big data, que combine la gestión de registros (logs), el análisis de comportamiento de Usuarios y Entidades (UEBA) y la respuesta a incidentes de seguridad en una solución integral.

El software debe estar en capacidad de recopilar volúmenes masivos de datos en tiempo real, utilizar algoritmos de aprendizaje automático (machine learning) y contar con casos de uso preinstalados para detectar amenazas avanzadas.

Los requerimientos solicitados en el presente documento deberán ser cumplidos por un solo fabricante y una única plataforma, por lo cual no se aceptan soluciones que incluyan múltiples soluciones de diferentes fabricantes para su cumplimiento.

El software deberá soportar grandes volúmenes de datos sin afectar la estabilidad de la solución.

El software debe contar con características "Multitenencia" o multi-tenancy.

El software al ser un SIEM de nueva generación deberá contar con características como:

- Masivamente escalable y tolerante a fallas, capaz de ingerir cientos de terabytes por día y admitir la retención de datos a largo plazo.
- Análisis de comportamiento de usuarios y entidades (UEBA) incorporado, con algoritmos de aprendizaje automático para detectar con precisión las amenazas internas y avanzadas
- Unir eventos a lo largo del tiempo utilizando modelos de cadena de amenazas (Kill Chain) para el análisis de eventos de mayor riesgo.
- Permitir la caza de amenazas de manera rápida mediante la búsqueda en lenguaje natural.

El software de manera opcional podrá estar clasificada como Líder en el Cuadrante mágico de Gartner 2020 para la gestión de eventos e información de seguridad (SIEM).



*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

ARQUITECTURA Y DESEMPEÑO

El software deberá cumplir con las siguientes características:

- Deberá soportar hasta 1700 EPS o 200 usuarios de red.
- Deberá garantizar la retención de todos los logs (crudos y procesados) durante al menos 12 meses.
- Deberá permitir el filtrado y la compresión de los datos selectivos en hasta un 90% en el punto de recolección.
- Deberá realizar caché local y/o almacenamiento en búfer en los puntos de recolección de los datos (colector) para garantizar que no se pierdan datos en tránsito en caso de un problema de red o un pico en el volumen de eventos.
- Debe admitir cifrado de datos transparente (TDE) de extremo a extremo. Transparente significa que los usuarios finales no deben preservar los procesos de cifrado / descifrado, y de extremo a extremo que los datos se cifran tanto en reposo como en tránsito.
- Debe cumplir con los estándares que sugeridos por las normativas vigentes de compliance respecto a la privacidad de los datos y protección de la identidad a partir del enmascaramiento total (no parcial) de datos por medio de controles de acceso granulares basados en roles, que permitan ofuscar cualquier información potencialmente confidencial de los usuarios en la capa de la interfaz de usuario.
- Debe admitir control de acceso basado en roles granulares (RBAC) con soporte para administración delegada, tanto a las funcionalidades en la interfaz de usuario como también a los datos a los que puede.
- Debe incluir una herramienta de Security Datalake totalmente integrada y basada en Bigdata bajo una arquitectura abierta y escalable y con capacidad de coleccionar y retener los datos por periodos establecidos para efectos de cumplimiento e investigación, así mismo debe estar diseñada para garantizar el procesamiento y la retención en condiciones de alto desempeño, es decir la plataforma ofertada puede operar en capacidades de hasta 75.000 eventos por segundo en una única instancia sin necesidad de desplegar instancias o tenant adicionales o en paralelo.
- Debe contar con módulo para ambientes de desarrollo, este debe ser totalmente integrado, con acceso desde la consola principal y diseñado como un entorno "sandbox" de pruebas que permita aislar del entorno de producción los siguientes ítems:
 - ✓ La integración de nuevas fuentes de datos a través de los conectores de fuentes conocidas y los conectores para la integración de fuentes custom.
 - ✓ Casos de uso y/o políticas provenientes del contenido precargado que deban testearse antes de pasar a producción.
 - ✓ Nuevos casos de uso y/o políticas desarrolladas por el analista.
 - ✓ Customización de todos los anteriores.

FUENTES DE DATOS Y CONTEXTO

- Debe soportar la integración con más de 500 fuentes de terceros mediante los métodos syslog, formatos de registros estructurados (CEF, LEEF, MEF, JSON,



*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

XML), archivos, bases de datos, (conexión JDBC), conexión API (e.g., AWS, Azure, Box, CrowdStrike, Google Report, Netskope, Netwitness, Office365, Okta, Proof point, Qradar API Connector, SVN, Salesforce, Sophos, Splunk, SumoLogic, SureView, Workday), WMI, consultas LDAP/LDAPS, datos de flujos (e.g., Netflow, sFlow, jFlow), Hadoop, listener, registros no estructurados (REGEX Builder), agentes de terceros (e.g., Snare).

- Debe permitir la integración con diferentes tipos de fuentes de datos como datos de identidad, logs de actividad/transacciones, logs de eventos de seguridad, flujos de red, logs de aplicaciones/plataformas cloud, permisos de acceso, fuentes de inteligencia de amenazas, data no estructurada, metadata de activos.
- Debe conectarse con sistemas externos de gestión de identidades como Active Directory/LDAP o soluciones IAM como Aveksa/Sailpoint o sistemas de HR como Peoplesoft/Workday, para realizar enriquecimiento contextual de los eventos agregando identidad de usuario.
- Debe estar en la capacidad de conectarse de forma nativa a través de APIs u otros medios con servicios cloud como Salesforce, Amazon Web Services S3 and CloudTrail, BOX, Microsoft Azure/Office 365, Google Apps, Google Cloud, Netskope, ServiceNow, entre otros.
- Debe contar con una interfaz de usuario que permita modificar conectores/parseadores existentes o contruir nuevos parseadores directamente desde la misma interfaz de usuario UI.
- Debe contar con conectores/parseadores pre-configurados listos para usar, pero que se puedan modificar según sea necesario. El parseo, normalización y categorización de los colectores deben ser totalmente personalizables desde la interfaz de usuario.
- Debe contar con una API RESTful de servicios web abiertos para la integración bidireccional con otras tecnologías.
- Debe proporcionar integración con al menos 10 fuentes de inteligencia de amenazas sin costo adicional.

ANALITICA AVANZADA DE SEGURIDAD

- Debe realizar enriquecimiento contextual de datos sobre los eventos agregando la identidad de usuario, contexto de negocio, metadatos de activos, información de red, ubicación geográfica y datos de inteligencia de amenazas sobre los eventos en el momento de la captura/ingestión.
- Debe enriquecer los eventos en tiempo real con el contexto de usuario y entidad. Los datos enriquecidos deben proporcionar atributos de contexto que se pueden utilizar para la elaboración de perfiles de comportamiento, comparaciones entre pares y búsquedas e investigaciones.
- Debe enriquecer y analizar datos en tiempo real en el momento de la ingesta, así como aplicar los algoritmos de comportamiento en el modelo "en línea" para identificar amenazas.
- Debe detectar amenazas internas y cibernéticas avanzadas mediante el uso de aprendizaje automático (machine learning) para perfilar y crear líneas base de comportamiento de usuarios y entidades.
- Debe contar con contenido pre empaquetado de casos de uso y modelos de amenazas listos para usar para la detección avanzada de amenazas, como amenazas internas, uso indebido de privilegios, amenazas cibernéticas, análisis de seguridad en la nube, análisis de seguridad de aplicaciones, análisis de identidad y acceso.



*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

- Debe disponer de técnicas de análisis de tráfico para identificar patrones de beaconing, agentes de usuario inusuales, conexión a URLs inusuales, conexiones a dominios DGA, etc.
- Debe disponer de técnicas de análisis de datos de ubicación geográfica para buscar patrones de inicio de sesión que indiquen el potencial intercambio/compromiso de la identidad del usuario. Por ejemplo, distintos inicios de sesión de un usuario desde diferentes países en un periodo de tiempo muy corto.
- Debe proporcionar la capacidad de definir políticas basadas en reglas para detectar amenazas conocidas. Estas amenazas conocidas deben utilizarse como potenciadores de riesgos y combinados con los análisis "sin firma" en los modelos de amenazas.
- Debe contar con modelamiento de amenazas que permita identificar amenazas compuestas, que si se observan de forma aislada pueden ser de bajo riesgo, sin embargo, cuando se combinan, son un indicio de un evento de alto riesgo.
- Debe reducir el número de falsos positivos al aplicar capacidades avanzadas de aprendizaje automático (machine learning) para aprender lo que es normal y no normal en el entorno.

RESPUESTA A INCIDENTES Y THREAT HUNTING

- Debe contar con un sistema de administración de casos integrado, con flujos de trabajo listos para usar que se pueden personalizar fácilmente según las necesidades específicas del cliente.
- Debe proporcionar control basado en roles dentro del flujo de trabajo para apoyar la segregación de incidentes y casos.
- Debe tener incorporado un marco de respuesta automatizado con playbooks listos para usar según el tipo de incidente. Los playbooks deben permitir a los usuarios obtener contexto y tomar medidas correctivas.
- Debe disponer de modelos de inteligencia artificial para el análisis de elecciones históricas de las acciones de los usuarios y proporcionar acciones recomendadas de remediación a los analistas, basadas en el aprendizaje del comportamiento histórico del analista.
- Debe soportar la integración con soluciones de orquestación, automatización y respuesta de seguridad de terceros.
- Debe proporcionar a los analistas capacidades de búsqueda y cacería a través de un motor de consultas flexibles de forma libre sobre millones de registros y con capacidad de respuesta de milisegundos.

VISUALIZACIÓN Y REPORTE

- Debe disponer de reportes de amenazas que brinden visibilidad sobre la postura ante amenazas. Por ejemplo: usuarios de alto riesgo, activos de alto riesgo, principales amenazas, principales IP maliciosas, etc.
- Debe disponer de reportes que brinden visibilidad de la gestión de incidentes de seguridad. Por ejemplo: estadísticas sobre incidentes abiertos / en progreso / cerrados, mientras tanto para responder (MTR), etc.
- Debe disponer de reportes que brinden visibilidad a los clientes sobre las operaciones de seguridad. Por ejemplo, para dispositivos VPN, los informes incluirían las mejores sesiones VPN por duración, los principales eventos de salida de datos, la distribución de los eventos de inicio de sesión por geografía, los principales intentos fallidos de inicio de sesión, etc.



*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

- Debe disponer de reportes de cumplimiento alineados con requisitos de cumplimiento específicos como PCI, SOX, HIPAA, GDPR, ISO27002, etc.
- Debe disponer de reportes de resumen ejecutivo de violaciones, incidentes y operaciones.
- Debe disponer de reportes sobre la actividad de los usuarios.
- Debe permitir la visualización de los datos con diferentes tipos de gráficos: gráfico de líneas, gráfico de barras, gráfico circular, mapa geográfico, tablas, gráficos apilados, gráficos superiores N, gráficos de burbujas, gráficos de relaciones de origen-destino.
- Debe permitir la visualización de datos mediante enlaces que permitan vincular cualquier conjunto de atributos y visualizar la relación entre ellos (por ejemplo, origen, destino, puertos).
- El CONTRATISTA, deberá acreditar fehacientemente mediante documento que es representante de la marca del software que proponga, presentando dicho documento para el perfeccionamiento del contrato u orden de compra.

Nota Importante:

- El CONTRATISTA deberá entregar las licencias de uso en un documento en físico y digital (en formato .pdf). Para el caso de licencias electrónicas, estas deberán ser impresas por el CONTRATISTA y entregarlo según lo indicado, por el almacén central de la APN.
- La recepción de los bienes descritos tiene que ser debidamente coordinado con el personal de OTI, Control Patrimonial y el responsable de almacén de la APN.
- Las características de los productos inicialmente ofertados serán respetadas, no siendo posible cambiarlos por productos similares o de otras características; las especificaciones técnicas deben considerarse como mínimas indispensables, pudiendo el proveedor proponer algo superior.
- La recepción de conformidad no invalida el reclamo posterior por parte de la Entidad, por defectos o vicios ocultos, inadecuación a las especificaciones técnicas u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción de los bienes.
- El POSTOR para sustentar las características técnicas ofertadas, deberá entregar el Formato de Cumplimiento del ANEXO 01, debidamente llenado, indicando las referencias técnicas (número de folio) evidenciadas en los documentos emitidos por el fabricante (folletos, catálogos, brochures u otros).
- El CONTRATISTA, deberá realizar la implementación, configuración y puesta en marcha del software, dichas actividades podrán realizar de manera remota previa coordinación con el personal de la OTI de la APN.
- La APN, de ser el caso podrá proporcionar servidores virtuales para la instalación del software ofertado y este pueda ser desplegado en la entidad.



*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

1.1 INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LOS SERVICIOS

Con posterioridad a la firma del contrato, el proyecto iniciará con la comunicación formal del área usuaria, (la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI) y la firma del acta de inicio de implementación del proyecto. A partir de este punto, se seguirá las siguientes fases de implementación:

- ✓ Fase 01: Presentación y aprobación de propuestas técnicas.
- ✓ Fase 02: Ejecución.
- ✓ Fase 03: Pruebas.
- ✓ Fase 04: Firma del Acta de Cierre

FASE 01: PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA (Duración: 04 días calendario)

- a) Se firmará un acta de inicio de implementación, al día siguiente de la recepción de la comunicación formal por parte de la OTI.
- b) EL CONTRATISTA adjudicado, presentará su plan de trabajo en el que describa detalladamente la solución a implementar, el cronograma de trabajo y la lista del equipo que ejecutarán los trabajos, el plazo para la presentación de dicho plan será de 03 días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del acta de inicio de implementación, esta será presentada mediante correo electrónico (el correo electrónico será definido en el acta de inicio de servicio) o mesa de partes de la sede central de la APN.
- c) La Oficina de Tecnologías de la Información – OTI, tendrá un plazo máximo de 01 día calendario, contado a partir del día siguiente de la recepción del plan de trabajo, para revisar y aprobar dicho plan. La OTI comunicará mediante correo electrónico dicha aprobación.
- d) Asimismo, dicho personal deberá cumplir con el "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19 EN EL TRABAJO", en el cual se establece lo siguiente:

Medidas en Cliente, Usuario o Proveedor

- Los clientes, proveedores o vistas que ingresan al centro de trabajo deben comunicar e indicar al personal de seguridad en caso presente síntomas que califiquen como sospechoso de COVID-19.
- Solo se permitirá el ingreso de personas que usen elementos de bioseguridad o EPP de acuerdo con la emergencia (Mascarillas o Respiradores).
- Deben cumplir con las medidas de higiene adecuadas antes y durante el tiempo que permanezcan en las instalaciones.
- Deben Cumplir con el distanciamiento social obligatorio dispuesto:
- 1,5m entre personas



*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

- 1m /para atención de ventanilla.
- Los que realicen actividades dentro de las instalaciones, deben tener un SGSST actualizado y acorde a la coyuntura, cumpliendo los dispositivos legales.

FASE 02: EJECUCIÓN (Duración: Hasta 20 días calendario)

- a) Se deberá firmar un acta de inicio de la Fase 02: Ejecución de la implementación al día siguiente de la recepción de aprobación del plan de trabajo. Dicha fase iniciara al día siguiente de la firma de dicha acta.
- b) EL CONTRATISTA deberá proporcionar todos los equipos y herramientas de trabajo en óptimas condiciones de uso y seguridad mínima exigida (cascos, uniformes, botas, guantes, anteojos, entre otros) para la totalidad del equipo de trabajo asignado a la presente contratación y dar cumplimiento a la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.
- c) Para la realización de cualquier trabajo de implementación que deba ser efectuado por el CONTRATISTA dentro de sus instalaciones, la entidad tendrá la responsabilidad de gestionar las autorizaciones de ingreso necesarias.
- d) Los trabajos se podrán realizar de lunes a viernes, desde las 08:00 a 17:00 horas, previa coordinación con la OTI de la APN.
- e) La implementación en mención se efectuará sin afectar las labores de la Institución. Se podrán realizar los trabajos de implementación de manera remota, previa coordinación.
- f) Una vez concluida esta fase se deberá firmar un acta de cierre de la Fase 02: Ejecución.

FASE 03: PRUEBAS (Duración: Hasta 02 día calendario)

- a) La fase de prueba empezará a partir de la firma del acta de inicio de la Fase 03: Pruebas de Funcionalidad, la cual se firmará al día siguiente de la firma del acta de cierre de la fase 02: Ejecución.
- b) Las pruebas y verificación del del software instalado se realizará en presencia de un especialista de OTI de la APN.
- c) El CONTRATISTA debe contar con un protocolo de pruebas el cual deberá ser firmado por el especialista de la OTI de la APN y el técnico encargado de realizar dicho protocolo de pruebas.
- d) La omisión en la oferta de algún producto que al momento de las pruebas resulte necesario para el óptimo funcionamiento del software, o para el cumplimiento de las especificaciones técnicas ofrecidas, obligará al CONTRATISTA a proveerlo sin cargo alguno.
- e) Cualquier defecto notificado por la APN al CONTRATISTA durante la realización de las pruebas de aceptación, será rectificado por este sin cargo alguno, teniendo como plazo máximo 05 (cinco) días calendario a partir de su notificación (mediante correo electrónico), luego de ello se procederá a realizar nuevamente las pruebas en un plazo máximo de tres días calendarios.



*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

- f) Se precisa que los defectos notificados por la APN al CONTRATISTA durante la realización de las pruebas de aceptación serán rectificadas por el CONTRATISTA sin cargo alguno, siempre y cuando dichos defectos obedezcan a causa imputable al CONTRATISTA.
- g) Una vez concluida la fase de pruebas, se deberá firmar un acta de finalización de la Fase 03: Pruebas de Conectividad, dentro de los plazos establecidos.

FASE 04: Capacitación (02 días calendario)

- a) La fase de capacitación empezará a partir de la firma del acta de inicio de la Fase 04: Capacitación, la cual se firmará al día siguiente de la firma del acta de cierre de la fase 03: Pruebas.
- b) El CONTRATISTA, deberá brindar una capacitación de al menos 12 horas sobre el uso y manejo del software que proponga para al menos 03 personas. Dicha capacitación deberá ser brindada antes de culminar el tiempo de entrega. La capacitación se dictará en las instalaciones de la APN o de manera virtual, para ello la institución brindará las facilidades del caso. La capacitación deberá ser dictada por un personal certificado por el fabricante del software a ofertar. El CONTRATISTA, deberá entregar constancias de capacitación, dichas constancias se entregarán junto con el informe final.
- c) Una vez concluida la fase de capacitación, se deberá firmar un acta de finalización de dicha fase, dentro de los plazos establecidos.

FASE 04: FIRMA DEL ACTA DE CIERRE (02 día calendario)

- a) El acta de cierre se firmará el mismo día de la firma del acta de finalización de la Fase 03: Pruebas de Conectividad.

REPORTE POST IMPLEMENTACION

El CONTRATISTA deberá presentar un informe final, al concluir con la implementación. Dicho informe se presentará por mesa de partes, al día siguiente de la firma del acta de cierre y deberá contener la siguiente información.:

- a) El informe final deberá entregarse debidamente, foliado (incluir índice), en formato físico y digital (Word y PDF) y a colores.
- b) El Informe Final debe contener un índice de imágenes o fotos, de tal forma que se pueda revisar con mayor facilidad el Checklist.
- c) Se deberá detallar debidamente el desarrollo de cada fase de implementación, es decir se deberá evidenciar con fotografías, copias de acta u otros documentos que sustenten que se ha desarrollado de manera correcta cada fase.

1.2 PERFIL DEL PERSONAL Y LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LA PRESTACION ACCESORIA



*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Un (01) Supervisor de Proyecto:

a) Formación Académica:

Requisito:

Profesional colegiado en alguna de las siguientes carreras:

- Ingeniería Sistemas
- Ingeniería de Telecomunicaciones.
- Ingeniería de Sistemas de Información.
- Ingeniería de Computación y de Sistemas.
- Ingeniería Informática y de Sistemas.
- Ingeniería Electrónica.

Acreditación:

- El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>
- En caso el TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida

b) Capacitación:

Deberá contar con certificación Lead Cybersecurity Professional Certificate.

Acreditación:

Copia simple del certificado.

Dos (02) Especialistas de Ciberseguridad:

a) Formación Académica:

Requisito:

Técnico profesional o Bachiller en alguna de las siguientes carreras:

- Ingeniería Sistemas
- Ingeniería de Telecomunicaciones.
- Ingeniería de Redes y Comunicaciones de Datos
- Ingeniería de Redes y Comunicaciones
- Ingeniería de Sistemas de Información.
- Ingeniería de Computación y de Sistemas.



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Ingeniería Informática y de Sistemas.
- Ingeniería Electrónica.
- **Redes y Comunicaciones de Datos**⁹
- **Computación e Informática**¹⁰.
- **Informática**¹¹.

Acreditación:

- El GRADO O TÍTULO TECNICO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>
- En caso EL GRADO O TÍTULO TECNICO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida

b) Capacitación:

Deberá contar con certificación del fabricante del software ofertado a nivel de administración o técnica.

Acreditación:

Copia simple del certificado del fabricante del software ofertado.

NOTA

El CONTRATISTA, deberá presentar la documentación que acredite lo descrito en el punto 1.2 de los presentes términos de referencia, al momento de presentar la documentación para el perfeccionamiento de contrato.

2. SISTEMA DE CONTRATACIÓN / MODALIDAD DE CONTRATACION

Sistema de Contratación: Suma Alzada
Modalidad: Llave en Mano.

4. GARANTÍA Y SERVICIOS POST-VENTA

- La configuración e implementación del software tendrá una garantía de un año, el mismo tiempo del soporte de fábrica con el que viene la licencia requerida. El certificado de la licencia deberá tener una vigencia desde el 09.01.2022, por un año.
- Acceso a soporte técnico telefónico desde la marca del software a través de la línea gratuita. Incluye la apertura y seguimiento de ilimitado número casos de soporte.

5. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DEL BIEN

El bien será entregado en el almacén de la Sede Central de la APN, sito en Av. Santa Rosa 135, La Perla – Callao.

6. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

El tiempo de entrega, implementación, configuración y puesta en marcha de las **licencias de Uso de software de Seguridad de la Información y Gestión de Eventos** será de hasta 30 días calendario contados a partir del siguiente de la firma del acta de inicio de implementación.

7. VICIOS OCULTOS

Página 14 de 22

⁹ En atención a la consulta N° 1 realizada por el participante IMPERIA SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.C.

¹⁰ En atención a la consulta N° 1 realizada por el participante IMPERIA SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.C.

¹¹ En atención a la consulta N° 1 realizada por el participante IMPERIA SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.C.



*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 (un) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

8. PENALIDADES

La APN aplicará de acuerdo con el Art. 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Otras penalidades:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
1	En el caso que se supere los plazos establecidos en las fases de implementación que se detallan en las especificaciones técnicas	5% de una UIT por cada día de retraso	Se verificará la infracción de acuerdo a la fecha de la firma de las actas de inicio de cada fase y actas de cierre de cada una de estas.

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

- ✓ El pago se realizará de la siguiente manera: Pago único por la entrega del certificado de las licencias del software en mención, la instalación, configuración, puesta en marcha del software y entrega del informe final.
- ✓ La conformidad del pago estará a cargo de la OTI dentro de los siguientes 10 días calendario, el pago del servicio se realizará una vez que se reciba el certificado de licencia y su respectivo informe de implementación.

10. CLÁUSULA NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionarios o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor / contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

11. CLÁUSULA NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes



*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 del TUO de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. 082-2019-EF y artículo 7 de su Reglamento aprobado mediante D.S. 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

12. FECHA

24.08.2021

13. FIRMA Y SELLO ÁREA USUARIA

(firmado digitalmente por)

Ing. Mariela Gutarra Ramos
Jefa de la Oficina de TI



Firmado digitalmente por:
GUTARRA RAMOS Mariela FAU
20500645150 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/08/2021 15:48:20-0500

ANEXO 3A



*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

ANEXO N° 01



*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

FORMATO DE CUMPLIMIENTO

N°	Característica mínima requerida	Cumple (Si/No)	Folio
1	Se requiere un software de tipo Next Generation - Security Information and Event Manager (SIEM), basada en big data, que combine la gestión de registros (logs), el análisis de comportamiento de Usuarios y Entidades (UEBA) y la respuesta a incidentes de seguridad en una solución integral.		
2	El software debe estar en capacidad de recopilar volúmenes masivos de datos en tiempo real, utilizar algoritmos de aprendizaje automático (machine learning) y contar con casos de uso preinstalados para detectar amenazas avanzadas.		
3	Los requerimientos solicitados en el presente documento deberán ser cumplidos por un solo fabricante y una única plataforma, por lo cual no se aceptan soluciones que incluyan múltiples soluciones de diferentes fabricantes para su cumplimiento		
4	El software deberá soportar grandes volúmenes de datos sin afectar la estabilidad de la solución.		
5	El software debe contar con características "Multitenencia" o multi-tenancy		
6	El software al ser un SIEM de nueva generación deberá contar con características como: <ul style="list-style-type: none"> • Masivamente escalable y tolerante a fallas, capaz de ingerir cientos de terabytes por día y admitir la retención de datos a largo plazo. • Análisis de comportamiento de usuarios y entidades (UEBA) incorporado, con algoritmos de aprendizaje automático para detectar con precisión las amenazas internas y avanzadas • Unir eventos a lo largo del tiempo utilizando modelos de cadena de amenazas (Kill Chain) para el análisis de eventos de mayor riesgo. • Permitir la caza de amenazas de manera rápida mediante la búsqueda en lenguaje natural. 		
ARQUITECTURA Y DESEMPEÑO			
7	Deberá soportar hasta 1700 EPS o 200 usuarios de red		
8	Deberá garantizar la retención de todos los logs (crudos y procesados) durante al menos 12 meses.		
9	Deberá permitir el filtrado y la compresión de los datos selectivos en hasta un 90% en el punto de recolección.		



*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

10	Deberá realizar caché local y/o almacenamiento en búfer en los puntos de recolección de los datos (colector) para garantizar que no se pierdan datos en tránsito en caso de un problema de red o un pico en el volumen de eventos		
11	Debe admitir cifrado de datos transparente (TDE) de extremo a extremo. Transparente significa que los usuarios finales no deben preservar los procesos de cifrado / descifrado, y de extremo a extremo que los datos se cifran tanto en reposo como en tránsito		
12	Debe cumplir con los estándares que sugeridos por las normativas vigentes de compliance respecto a la privacidad de los datos y protección de la identidad a partir del enmascaramiento total (no parcial) de datos por medio de controles de acceso granulares basados en roles, que permitan ofuscar cualquier información potencialmente confidencial de los usuarios en la capa de la interfaz de usuario		
13	Debe admitir control de acceso basado en roles granulares (RBAC) con soporte para administración delegada, tanto a las funcionalidades en la interfaz de usuario como también a los datos a los que puede		
14	Debe incluir una herramienta de Security Datalake totalmente integrada y basada en Bigdata bajo una arquitectura abierta y escalable y con capacidad de coleccionar y retener los datos por periodos establecidos para efectos de cumplimiento e investigación, así mismo debe estar diseñada para garantizar el procesamiento y la retención en condiciones de alto desempeño, es decir la plataforma ofertada puede operar en capacidades de hasta 75.000 eventos por segundo en una única instancia sin necesidad de desplegar instancias o tenant adicionales o en paralelo		
15	<p>Debe contar con módulo para ambientes de desarrollo, este debe ser totalmente integrado, con acceso desde la consola principal y diseñado como un entorno "sandbox" de pruebas que permita aislar del entorno de producción los siguientes ítems:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ La integración de nuevas fuentes de datos a través de los conectores de fuentes conocidas y los conectores para la integración de fuentes custom. ✓ Casos de uso y/o políticas provenientes del contenido precargado que deban testearse antes de pasar a producción. ✓ Nuevos casos de uso y/o políticas desarrolladas por el analista. ✓ Customización de todos los anteriores 		
FUENTES DE DATOS Y CONTEXTO			
16	Debe soportar la integración con más de 500 fuentes de terceros mediante los métodos syslog, formatos de registros estructurados (CEF, LEEF, MEF, JSON, XML), archivos, bases de datos, (conexión JDBC), conexión API (e.g., AWS, Azure, Box, CrowdStrike, Google Report, Netskope, Netwitness, Office365, Okta, Proof point, Qradar API Connector, SVN, Salesforce, Sophos, Splunk, SumoLogic, SureView, Workday), WMI,		



*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

	consultas LDAP/LDAPS, datos de flujos (e.g., Netflow, sFlow, jFlow), Hadoop, listener, registros no estructurados (REGEX Builder), agentes de terceros (e.g., Snare).		
17	Debe permitir la integración con diferentes tipos de fuentes de datos como datos de identidad, logs de actividad/transacciones, logs de eventos de seguridad, flujos de red, logs de aplicaciones/plataformas cloud, permisos de acceso, fuentes de inteligencia de amenazas, data no estructurada, metadata de activos		
18	Debe conectarse con sistemas externos de gestión de identidades como Active Directory/LDAP o soluciones IAM como Aveksa/Sailpoint o sistemas de HR como Peoplesoft/Workday, para realizar enriquecimiento contextual de los eventos agregando identidad de usuario		
19	Debe estar en la capacidad de conectarse de forma nativa a través de APIs u otros medios con servicios cloud como Salesforce, Amazon Web Services S3 and CloudTrail, BOX, Microsoft Azure/Office 365, Google Apps, Google Cloud, Netskope, ServiceNow, entre otros		
20	Debe contar con una interfaz de usuario que permita modificar conectores/parseadores existentes o contruir nuevos parseadores directamente desde la misma interfaz de usuario UI.		
21	Debe contar con conectores/parseadores pre-configurados listos para usar, pero que se puedan modificar según sea necesario. El parseo, normalización y categorización de los colectores deben ser totalmente personalizables desde la interfaz de usuario		
22	Debe contar con una API RESTful de servicios web abiertos para la integración bidireccional con otras tecnologías		
23	Debe proporcionar integración con al menos 10 fuentes de inteligencia de amenazas sin costo adicional.		
ANALITICA AVANZADA DE SEGURIDAD			
24	Debe realizar enriquecimiento contextual de datos sobre los eventos agregando la identidad de usuario, contexto de negocio, metadatos de activos, información de red, ubicación geográfica y datos de inteligencia de amenazas sobre los eventos en el momento de la captura/ingestión		
25	Debe enriquecer los eventos en tiempo real con el contexto de usuario y entidad. Los datos enriquecidos deben proporcionar atributos de contexto que se pueden utilizar para la elaboración de perfiles de comportamiento, comparaciones entre pares y búsquedas e investigaciones		
26	Debe enriquecer y analizar datos en tiempo real en el momento de la ingesta, así como aplicar los algoritmos de comportamiento en el modelo "en línea" para identificar amenazas		
27	Debe detectar amenazas internas y cibernéticas avanzadas mediante el uso de aprendizaje automático (machine learning) para perfilar y crear líneas base de comportamiento de usuarios y entidades		
28	Debe contar con contenido pre empaquetado de casos de uso y modelos de amenazas listos para usar para la detección avanzada		



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Autoridad Portuaria
Nacional

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

	de amenazas, como amenazas internas, uso indebido de privilegios, amenazas cibernéticas, análisis de seguridad en la nube, análisis de seguridad de aplicaciones, análisis de identidad y acceso		
29	Debe disponer de técnicas de análisis de tráfico para identificar patrones de beaconing, agentes de usuario inusuales, conexión a URLs inusuales, conexiones a dominios DGA, etc.		
30	Debe disponer de técnicas de análisis de datos de ubicación geográfica para buscar patrones de inicio de sesión que indiquen el potencial intercambio/compromiso de la identidad del usuario. Por ejemplo, distintos inicios de sesión de un usuario desde diferentes países en un periodo de tiempo muy corto		
31	Debe proporcionar la capacidad de definir políticas basadas en reglas para detectar amenazas conocidas. Estas amenazas conocidas deben utilizarse como potenciadores de riesgos y combinados con los análisis "sin firma" en los modelos de amenazas		
32	Debe contar con modelamiento de amenazas que permita identificar amenazas compuestas, que si se observan de forma aislada pueden ser de bajo riesgo, sin embargo, cuando se combinan, son un indicio de un evento de alto riesgo		
33	Debe reducir el número de falsos positivos al aplicar capacidades avanzadas de aprendizaje automático (machine learning) para aprender lo que es normal y no normal en el entorno		
RESPUESTA A INCIDENTES Y THREAT HUNTING			
34	Debe contar con un sistema de administración de casos integrado, con flujos de trabajo listos para usar que se pueden personalizar fácilmente según las necesidades específicas del cliente		
35	Debe proporcionar control basado en roles dentro del flujo de trabajo para apoyar la segregación de incidentes y casos		
36	Debe tener incorporado un marco de respuesta automatizado con playbooks listos para usar según el tipo de incidente. Los playbooks deben permitir a los usuarios obtener contexto y tomar medidas correctivas		
37	Debe disponer de modelos de inteligencia artificial para el análisis de elecciones históricas de las acciones de los usuarios y proporcionar acciones recomendadas de remediación a los analistas, basadas en el aprendizaje del comportamiento histórico del analista		
38	Debe soportar la integración con soluciones de orquestación, automatización y respuesta de seguridad de terceros		
39	Debe proporcionar a los analistas capacidades de búsqueda y cacería a través de un motor de consultas flexibles de forma libre sobre millones de registros y con capacidad de respuesta de milisegundos		
VISUALIZACIÓN Y REPORTES			
40	Debe disponer de reportes de amenazas que brinden visibilidad sobre la postura ante amenazas. Por ejemplo: usuarios de alto riesgo, activos de alto riesgo, principales amenazas, principales IP maliciosas, etc		



*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

41	Debe disponer de reportes que binden visibilidad de la gestión de incidentes de seguridad. Por ejemplo: estadísticas sobre incidentes abiertos / en progreso / cerrados, mientras tanto para responder (MTR), etc		
42	Debe disponer de reportes que brinden visibilidad a los clientes sobre las operaciones de seguridad. Por ejemplo, para dispositivos VPN, los informes incluirían las mejores sesiones VPN por duración, los principales eventos de salida de datos, la distribución de los eventos de inicio de sesión por geografía, los principales intentos fallidos de inicio de sesión, etc		
43	Debe disponer de reportes de cumplimiento alineados con requisitos de cumplimiento específicos como PCI, SOX, HIPPA, GDPR, ISO27002, etc		
44	Debe disponer de reportes de resumen ejecutivo de violaciones, incidentes y operaciones		
45	Debe disponer de reportes sobre la actividad de los usuarios		
46	Debe permitir la visualización de los datos con diferentes tipos de gráficos: gráfico de líneas, gráfico de barras, gráfico circular, mapa geográfico, tablas, gráficos apilados, gráficos superiores N, gráficos de burbujas, gráficos de relaciones de origen-destino		
47	Debe permitir la visualización de datos mediante enlaces que permitan vincular cualquier conjunto de atributos y visualizar la relación entre ellos (por ejemplo, origen, destino, puertos).		

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 160,000.00 (Ciento sesenta mil y 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 20,000.00 (Veinte mil y 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Licencias de Software de Seguridad de la Información.➤ Licencias y/o bienes de SOFTWARE DE SEGURIDAD PERIMETRAL¹².➤ Licencias y/o bienes de SOLUCION DE CIBERSEGURIDAD¹³.➤ Licencias y/o bienes de FIREWALLS¹⁴. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁵ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 6 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido</p>

¹² En atención a la consulta N° 2 realizada por el participante IMPERIA SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.C.

¹³ En atención a la consulta N° 2 realizada por el participante IMPERIA SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.C.

¹⁴ En atención a la consulta N° 2 realizada por el participante IMPERIA SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.C.

¹⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

	<p>ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 7.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 6 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p> </div>
--	--

B.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>Un (01) Supervisor de Proyecto:</u> Experiencia laboral mínima de dos (02) años en la supervisión de proyectos de seguridad informática.</p> <p><u>Dos (02) Especialistas de Ciberseguridad:</u> Experiencia laboral mínima de dos (02) años en la Implementación, Configuración y Soporte de soluciones de Gestión de Eventos de Información</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</i> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia</i> </div>

adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2021-APN

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2021-APN
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibidem.

²⁰ Ibidem.

3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2021-APN
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2021-APN
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el Adquisición de las licencias de Uso de software de Seguridad de la Información y Gestión de Eventos o equivalente, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2021-APN
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo entrega, implementación, configuración y puesta en marcha de las licencias de Uso de software de Seguridad de la Información y Gestión de Eventos será de hasta 30 días calendario contados a partir del siguiente de la firma del acta de inicio de implementación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2021-APN
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2021-APN**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2021-APN
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										
3										
4										

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 7

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2021-APN
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2021-APN
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*